



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-240/2017**, de fecha 17 de Febrero del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-071/2017** suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud transferencia de recursos propios, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-240/2017**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-071/2017**, de fecha 16 de Febrero de 2017, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

“Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de transferencias de Fondos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente”

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark, a large bracket, and a signature.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS FISCALES

UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	1	1	1	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA		
04	04	01	1	1	1	2	1	1	2	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL		3,999.96
08	01	01	1	1	1	2	1	1	2	DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE		5,000.04
11	07	01	1	1	1	2	1	1	2	ABASTO Y COMERCIALIZACION		15,000.00
07	04	01	1	1	1	2	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO	24,000.00	
24,000.00											24,000.00	

UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	1	1	1	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO		
03	01	01	1	1	1	2	1	6	1	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		5,000.04
03	02	01	1	1	1	2	1	6	1	DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL		9,999.96
04	05	01	1	1	1	2	1	6	1	SERVICIOS GENERALES		25,126.16
04	06	01	1	1	1	2	1	6	1	TALLER MECANICO		3,000.00
07	01	01	1	1	1	2	1	6	1	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS		19,999.92
07	02	01	1	1	1	2	1	6	1	LIMPIA Y SANIDAD		6,873.72
00	00	00	1	1	1	2	7	2	1	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		
04	04	01	1	1	1	2	7	2	1	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	69,999.80	
69,999.80											69,999.80	

UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	1	1	1	3	7	5	2	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIATICOS		
04	01	01	1	1	1	3	7	5	2	DESPACHO DE LA OFICIAJIA MAYOR		50,000.00
00	00	00	1	1	1	2	7	2	1	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		
04	04	01	1	1	1	2	7	2	1	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	50,000.00	
50,000.00											50,000.00	

UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	1	1	1	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.		
02	03	01	1	1	1	2	1	5	1	ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA		49,008.54
03	01	01	1	1	1	2	1	5	1	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		2,700.04
04	01	01	1	1	1	2	1	5	1	DESPACHO DE LA OFICIAJIA MAYOR		95,833.51
05	02	01	1	1	1	2	1	5	1	INGRESOS		35,596.74
07	02	01	1	1	1	2	1	5	1	LIMPIA Y SANIDAD		24,642.04
10	01	01	1	1	1	2	1	5	1	TRANSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA		99,048.05
11	04	01	1	1	1	2	1	5	1	DESARROLLO SOCIAL		2,171.08
00	00	00	1	1	1	2	7	2	1	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		
04	04	01	1	1	1	2	7	2	1	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	309,000.00	
309,000.00											309,000.00	

UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	1	1	1	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR		
01	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE REGIDORES		5,292.04
02	02	01	1	1	1	2	9	6	2	COMUNICACION SOCIAL		11,818.08
02	03	01	1	1	1	2	9	6	2	ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA		7,808.11
03	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		4,908.41
03	02	01	1	1	1	2	9	6	2	DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL		1,642.68
04	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA OFICIAJIA MAYOR		5,000.00
04	02	01	1	1	1	2	9	6	2	SISTEMAS		3,054.12
04	03	01	1	1	1	2	9	6	2	RECURSOS HUMANOS		177.72
04	04	01	1	1	1	2	9	6	2	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL		6,114.15
05	02	01	1	1	1	2	9	6	2	INGRESOS		1,643.34
05	03	01	1	1	1	2	9	6	2	EGRESOS Y CONTABILIDAD		14,643.42
06	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS		2,311.18
07	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS		745.97
07	02	01	1	1	1	2	9	6	2	LIMPIA Y SANIDAD		304,436.50
07	03	01	1	1	1	2	9	6	2	PARQUES Y JARDINES		24,041.64
08	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE		4,856.40
08	02	01	1	1	1	2	9	6	2	DESARROLLO URBANO		13,208.45
08	03	01	1	1	1	2	9	6	2	ECOLOGIA		2,226.60
08	04	01	1	1	1	2	9	6	2	CONSTRUCCION		26,529.44
09	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL		3,177.72
11	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO		1,519.92
11	03	01	1	1	1	2	9	6	2	DESARROLLO RURAL		9,877.15
11	04	01	1	1	1	2	9	6	2	DESARROLLO SOCIAL		2,665.16
11	05	01	1	1	1	2	9	6	2	CULTURA Y EDUCACION		1,605.92
11	06	01	1	1	1	2	9	6	2	DEPORTES		3,643.38
11	07	01	1	1	1	2	9	6	2	ABASTO Y COMERCIALIZACION		3,584.77
12	01	01	1	1	1	2	9	6	2	DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION		4,166.11



UP	UR	UE	FF	OF	RF	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	AUMENTO	REDUCCION
00	00	00	1	1	1	2	7	2	1	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		
04	04	01	1	1	1	2	7	2	1	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	271,000.02	
0	0	0	1	1	1	3	1	1	2	ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO		
07	04	01	1	1	1	3	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO	199,698.36	
											470,698.38	470,698.38
0	0	0	1	1	1	2	7	1	1	UNIFORMES		
04	01	01	1	1	1	2	7	1	1	DESPECHO DE LA OFICIALIA MAYOR		2,770,999.98
0	0	0	1	1	1	3	3	1	1	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRAMITES LEGALES		
04	01	01	1	1	1	3	3	1	1	DESPECHO DE LA OFICIALIA MAYOR	410,000.00	
0	0	0	1	1	1	3	1	1	2	ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO		
07	04	01	1	1	1	3	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO	2,360,999.98	
											2,770,999.98	2,770,999.98

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]



73

CUARTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, realice el comparativo de las transferencias presupuestales solicitadas con el Presupuesto de Egresos 2017, correspondiente a los recursos fiscales propios, determinando los siguientes saldos: Que el monto total de las transferencias presupuestal asciende a \$3'694,698.16, y es compensatorio a las ampliaciones presupuestales y apertura de cuentas, afectando los conceptos de gasto que a continuación se describen:

Clave	Descripción	Aumento	Reducción
2-1-1-2	Material de Limpieza	24,000.00	24,000.00
2-1-6-1	Material de Aseo	0.00	69,999.80
2-7-2-1	Ropa y Equipo de Seguridad	699,999.82	0.00
3-7-5-2	Gastos de Hospedaje en Viáticos	0.00	50,000.00
2-1-5-1	Material Impreso	0.00	309,000.00
2-9-6-2	Refacciones y Accesorios Menores para Mantenimiento Vehicular	0.00	470,698.38
2-7-1-1	Uniformes	0.00	2'770,999.98
3-3-1-1	Servicios Legales, Notariales y de Apoyo para Trámites Legales	410,000.00	0.00
3-3-1-2	Alumbrado Público	2'560,698.34	0.00
TOTAL		3'694,698.16	3'694,698.16

Que además los municipales integrantes la Comisión de Hacienda se reunieron con el Tesorero Municipal el pasado jueves 2 de Marzo, con el propósito de conocer los motivos de los movimientos presupuestales propuesto.

Quedando las afectaciones presupuestales por unidad de responsabilidad y concepto de gasto, como se muestra en el cuadro siguiente:

N	UP	UR	UE	Cap	Com	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual	Aumento	Reducción	Presupuesto Modificado
1	04	04	01	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,999.96		3,999.96	-
1	08	01	01	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.04		5,000.04	-
1	11	07	01	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00		15,000.00	-
	07	04	01	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	0	24,000.00	-	24,000.00
1	03	01	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	5,000.04		5,000.04	-
1	03	02	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	9,999.96		9,999.96	-
1	04	05	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	99,999.96		25,126.16	74,873.80
1	04	06	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	3,000.00		3,000.00	-
1	07	01	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	19,999.92		19,999.92	-
1	07	02	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	54,999.96		6,873.72	48,126.24
1	04	04	01	2	7	2	1	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	699,999.96	699,999.82		1,399,999.78
1	04	01	01	3	7	5	2	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIATICOS	199,999.92		50,000.00	149,999.92
1	02	03	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	60,000.00		49,008.54	10,991.46
1	03	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	4,700.04		2,700.04	2,000.00
1	04	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	108,031.56		95,833.51	12,198.05



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

1	05	02	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	172,168.44		35,596.74	136,571.70
1	07	02	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	50,000.04		24,642.04	25,358.00
1	10	01	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	300,000.00		99,048.05	200,951.95
1	11	04	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	13,026.36		2,171.08	10,855.28
1	01	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	10,700.04		5,292.04	5,408.00
1	02	02	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	15,000.00		11,818.08	3,181.92
1	02	03	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	10,699.92		7,808.11	2,891.81
1	03	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	10,699.92		4,908.41	5,791.51
1	03	02	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	4,999.26		1,642.68	3,356.58
1	04	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	10,699.92		5,000.00	5,699.92
1	04	02	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	4,999.92		3,054.12	1,945.80
1	04	03	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	1,800.00		177.72	1,622.28
1	04	04	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	10,699.92		6,114.15	4,585.77
1	05	02	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	4,999.92		1,643.34	3,356.58
1	05	03	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	18,000.00		14,643.42	3,356.58
1	06	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	3,600.00		2,311.18	1,288.82
1	07	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	9,999.96		745.97	9,253.99
1	07	02	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	900,000.00		304,436.50	595,563.50
1	07	03	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	109,999.92		24,041.64	85,958.28
1	08	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	9,000.00		4,856.40	4,143.60
1	08	02	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	18,999.96		13,208.45	5,791.51
1	08	03	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	9,000.00		2,226.60	6,773.40
1	08	04	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	35,000.04		26,529.44	8,470.60
1	09	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	4,800.00		3,177.72	1,622.28
1	11	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	4,999.92		1,519.92	3,480.00
1	11	03	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	18,000.00		9,877.15	8,122.85
1	11	04	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	18,000.00		2,665.16	15,334.84
1	11	05	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	4,999.92		1,605.92	3,394.00
1	11	06	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	6,999.96		3,643.38	3,356.58
1	11	07	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	18,000.00		3,584.77	14,415.23
1	12	01	01	2	9	6	2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR	15,999.96		4,166.11	11,833.85
1	07	04	01	3	1	1	2	ALUMBRADO PUBLICO		2,560,698.34		2,560,698.34
1	04	01	01	2	7	1	1	UNIFORMES	3,291,000.00		2,770,999.98	520,000.02
1	04	01	01	3	3	1	1	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRAMITES LEGALES	0	410,000.00	-	410,000.00
TOTAL										3,694,698.16	3,694,698.16	

QUINTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de las cuenta presupuestales solicitadas, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de los recursos fiscales propios de las Partidas Presupuestales en los términos que se señalan en el Considerando Cuarto del presente Dictamen, misma que fueron solicitas por el Tesorero Municipal en su oficio **No. 02-TMC-071/2017**, de fecha 16 de Febrero de 2017.

G

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 14 de Marzo de 2017

A t e n t a m e n t e.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Regidor Presidente.

L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA

Síndico Municipal y Secretario.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.

Regidora Secretaria.



**UNIDOS
POR COLIMA**
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103

76



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.
Regidor Secretario

M.C. HECTOR INSUA GARCIA
Presidente Municipal y Secretario

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen que autoriza realizar las transferencias de los recursos fiscales propios de las Partida Presupuestal en los términos que se señalan en el Considerando Cuarto del presente Dictamen, misma que fueron solicitas por el Tesorero Municipal en su oficio No. 02-TMC-071/2017, de fecha 16 de Febrero de 2017. Para ser discutido en la sesión ordinaria de cabildo el día 14 de marzo del 2017.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-240/2017.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

Por este conducto, remito a usted Oficio N° 02-TMC-071/2017, suscrito por el **C.P. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la solicitud de transferencias de recursos propios, conforme al cuadro que se anexa.

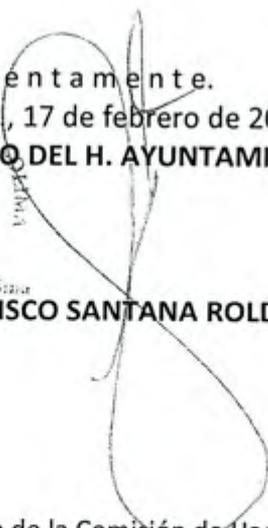
Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

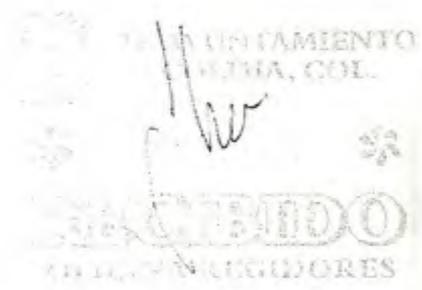
Atentamente.

Colima, Col., 17 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,




ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.



- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- FSR*vero**



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

TESORERÍA MUNICIPAL
C. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

OFICIO No. 02-TMC-071/2017

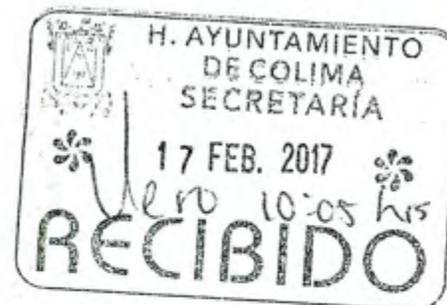
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento,
Presente.

Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo Solicitud de Transferencias Recursos Propios, conforme al cuadro que anexo al presente.

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

Atentamente
Colima, Col., a 16 de febrero de 2017
EL TESORERO MUNICIPAL


C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA



C.C.P. ARCHIVO.
ECB*MASM*laura